

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00376-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	NILSON ANDRES MINA
DEMANDADOS:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2022-00376-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 06 al 54 del ítem No. 07 del expediente digital, obra memorial mediante el cual el Representante Legal de la demandada **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, confiere poder a favor de la abogada **ANA MARIA GIRALDO RINCON** portadora de la Tarjeta profesional No. 70.396 del C.S. de la Judicatura, el cual está presentado en legal y debida forma. Así mismo, visible a folios 06 a 54 del índice No. 07 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **ANA MARIA GIRALDO RINCON**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

Oficio No. 020

Señores:

NILSON ANDRES MINA

minanilson21@gmail.com

LUIS FERNANDO BOLIVAR MAYA

bolivar_ruiz4@yahoo.es

ANA MARIA GIRALDO RINCON

giraldoabogados@yahoo.com

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	NILSON ANDRES MINA
DEMANDADOS:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2022-00376-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 022 del 16 de enero de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario